



ACUERDO No. 43
(27 de noviembre de 2019)

Por el cual se aprueba el protocolo de actividades y salidas académicas para estudiantes y docentes de la Universidad Santo Tomás aplicable a todas las seccionales y sedes

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 19 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 numeral 6 del Estatuto Orgánico establece como una de las funciones del Consejo Superior: "Aprobar en última instancia el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto de la Comunidad de maestros, profesores y docentes, el régimen estudiantil, manuales de funciones, de procedimientos y demás reglamentos de carácter general, así como la estructura orgánica de la Universidad según lo establecido en el presente Estatuto"

Que con el fin de proteger la integridad de los estudiantes y docentes se hace necesario establecer una ruta a seguir para los miembros de la comunidad universitaria tomasina a nivel multicampus, cuando se desarrollen actividades académicas, de investigación, de proyección social y de bienestar universitario que involucren la participación de estudiantes y docentes fuera de las instalaciones de la Universidad.

Que en sesión del 31 de octubre de 2019, el equipo designado por el Rector General, conformado por la Directora del Departamento Jurídica, el Decano de la Facultad de Derecho y la Secretaría General, presentó la propuesta de protocolo de reglamentación de actividades y salidas académicas para estudiantes y docentes de la Universidad.

Que la propuesta de protocolo de actividades y salidas académicas para estudiantes y docentes de la Universidad, fue aprobada por unanimidad por los miembros de este Consejo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el protocolo de actividades y salidas académicas para estudiantes y docentes de la Universidad aplicable a todas las seccionales y sedes, el cual forma parte integral del presente acuerdo como Anexo.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





ARTÍCULO 2. Cada programa, facultad, dirección o unidad académica que desarrolle actividades o salidas académicas debe dar cumplimiento al protocolo y presentar para aprobación del Consejo de Facultad o el Comité respectivo, los lineamientos y criterios internos que le sea aplicable, el cual como mínimo deberá contener:

- 2.1 Tipología en actividades académicas del programa.
- 2.2 Duración de cada actividad.
- 2.3 Espacios Académicos que deben incorporar salida académica.
- 2.4 Procedimiento al interior del programa, facultad, dirección o unidad académica para su aprobación.

Parágrafo. Los lineamientos y criterios internos deben estar aprobados antes de finalizar el primer semestre del año 2020 y copia del Acta de aprobación deberá ser enviada a la Vicerrectoría Académica de cada Seccional y Sede, con copia a la Secretaría General y al Departamento Jurídico.

ARTÍCULO 3. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Expedido en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,

La Secretaria General,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.


Ingrid Lorena Campos Vargas


Fray Eduardo González Gil O.P.
Vicerrector Académico General.